SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDÍS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y TRES.

dos que fueran en cargo, y que dará dada lo
mara de los Reyes. Y si no que entrare en lugar
de los dichos Señores Alcaldes de Casa y Corte
Rey Nuestro Señor y Alcaldes de la dicha Villa
dicho. Y para que siga el dicho pleito y cause
rica el dicho nombrado de fiel y que cumpla con su oficio
cion como debe; y estando en la administración de
dos señores ministros que toma en sí de primero proc
sobre y sobre que tiene de pagar costas todo en la for
ma acostumbrada en los capítulos y leyes de nuestro mí
nos y así lo otorgaron con lo que hacabo es de lo que
fueron. Y por su mayor seguridad. = Ba en dº. = Ante =

Juan Sebastián
Miguel
Antonio
Gonçalo
Domingo
Joseph
Diego
Juan Sebastián
Juan Salvador
Miguel
Francisco
Gonçalo
Juan Bautista
Francisco Perez
Gonçalo